

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

<p>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</p>	<p>Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>CR ÁVILA BALLÉN JOSÉ VICENTE C.C No. 7.313.230 expedida en Boyacá D.C Cargo: DIRECTOR DITER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 101 de fecha 3 de febrero del 2025</p>
<p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>SP. PACHECO JOSÉ DAVID C.C No. 16.916.464 DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER Cargo: ANALISTA CULTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 101 de fecha 3 de febrero del 2025</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>Nombre completo: SV. CIFUENTES RODRÍGUEZ ANCIZAR Cargo: SUBOFICIAL DE CERTIFICACIÓN MILITAR y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Cargo: ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento N°. 101 de fecha 3 de febrero del 2025</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>Nombre completo: SV. CARDOZO RIVERA JOSÉ GREGORIO Cargo: ANALISTA BRIER y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Cargo: ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 101 de fecha 3 de febrero del 2025</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No.10625 Fecha expedición: 1/22/2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$30.400.000</p>
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>DITER</p>

8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora de la DITER y teniendo en cuenta la necesidad de la unidad centralizada requiere contratar la PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, toda vez que la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER), en su planta de personal militar y civil, no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios de un diseñador gráfico con experiencia y conocimiento en el manejo de estadísticas. Esto es necesario para desarrollar y presentar gráficos y presentaciones visuales de datos estadísticos que brinden información comparativa, real y oportuna, relacionada con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.</p> <p>Debido a la misión que desempeña el CEDOC, es necesario contratar los servicios profesionales de un diseñador que cumpla con el perfil y la experiencia requerida, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas las misiones que se le encomienden, para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas.</p> <p>En cumplimiento de su misión, el Comando de Educación y Doctrina requiere profesionales en cada una de las dependencias en las que se desempeñan, ya que son indispensables para el cumplimiento de los procesos propios del Comando. Si se suscribieran contratos por prestación de servicios con una duración limitada, según el plan de prestadores de servicios, se generarían dificultades en la ejecución de las actividades de las distintas dependencias, dado que la falta de personal de planta suficiente y la posible carencia de idoneidad, cualificación y experiencia en los procesos, podrían ocasionar problemas en la gestión jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, lo que resultaría en malas prácticas por el desconocimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos.</p> <p>El prestador de servicios se enfoca en el cumplimiento de sus obligaciones, ya que no se ve afectado por la multidisciplinariedad de roles asumidos por el personal uniformado. Esto permite una optimización de recursos, dado que el profesional tiene la posibilidad de prestar sus servicios fuera de las instalaciones del contratante y utilizar sus propios instrumentos, garantizando así eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Por lo tanto, se requiere la contratación de los prestadores de servicios por once (11) meses, con el fin de asegurar el cumplimiento de los diversos procesos académicos. Esta modalidad contractual ofrece una ventaja, ya que permite superar el déficit de personal necesario para cumplir con la misión y los objetivos institucionales, garantizando la continuidad de los procedimientos sin verse afectada por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza.</p> <p>Ahora bien, si bien la unidad centralizada tiene la necesidad de contratar dichos servicios por término de once (11) meses, el contrato se encuentra autorizado por el término de ocho (08) meses teniendo en cuenta la autorización mediante CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025, por lo se deja constancia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad centralizada para la presente vigencia.</p>

	<p>Por último, el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que será prestado de manera independiente, sin que exista una relación laboral entre las partes. El prestador de servicios goza de autonomía y no está sujeto a subordinación, por lo que no se configuran derechos laborales. Por lo tanto, se aclara que no se establece un vínculo laboral, sino un acuerdo de carácter civil.</p>															
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Que de conformidad con La CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table border="1" data-bbox="506 554 1469 835"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> <td>Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$30.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".</p>	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	PROFESIONAL	H	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$30.400.000
ACTIVIDAD	CATEGORÍA			IDONEIDAD				VALOR								
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO												
PROFESIONAL	H	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.800.000 Valor Total: \$30.400.000											
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA</p>															
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1" data-bbox="506 1171 1469 1831"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas de la DITER por medio de piezas gráficas como infografías, flyers y cápsulas informativas. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones. Recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la DITER. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y, al término del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDF – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	1	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas de la DITER por medio de piezas gráficas como infografías, flyers y cápsulas informativas. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones. Recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la DITER. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y, al término del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDF – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, 									
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES														
1	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas de la DITER por medio de piezas gráficas como infografías, flyers y cápsulas informativas. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones. Recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la DITER. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y, al término del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDF – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, 														

		<p>realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>		<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>		<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p>

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																								
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.400.000), recurso 10 CSF</p>																																								
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="553 1283 1471 1591"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>100%</td> <td>\$30.400.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no</p>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.5%	\$3.800.000	2	MARZO	12.5%	\$3.800.000	3	ABRIL	12.5%	\$3.800.000	4	MAYO	12.5%	\$3.800.000	5	JUNIO	12.5%	\$3.800.000	6	JULIO	12.5%	\$3.800.000	7	AGOSTO	12.5%	\$3.800.000	8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$3.800.000	Total		100%	\$30.400.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12.5%	\$3.800.000																																						
2	MARZO	12.5%	\$3.800.000																																						
3	ABRIL	12.5%	\$3.800.000																																						
4	MAYO	12.5%	\$3.800.000																																						
5	JUNIO	12.5%	\$3.800.000																																						
6	JULIO	12.5%	\$3.800.000																																						
7	AGOSTO	12.5%	\$3.800.000																																						
8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$3.800.000																																						
Total		100%	\$30.400.000																																						

	<p>ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. Cuenta de cobro y/o su equivalente</p> <p>e. Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato</p> <p>f. Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>								
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>								
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2025</p>								
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<table border="1" data-bbox="646 669 1328 842"> <thead> <tr> <th data-bbox="646 669 727 764">ITEM</th> <th data-bbox="727 669 891 764">UNIDAD</th> <th data-bbox="891 669 1328 764">DITER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="646 764 1328 842"> <p align="center">Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina Calle 102 No. 7 - 80 Cantón Norte</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024</p> <p>APLICA ___/ NO APLICA <u>X</u>/</p>	ITEM	UNIDAD	DITER	<p align="center">Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina Calle 102 No. 7 - 80 Cantón Norte</p>				
ITEM	UNIDAD	DITER							
<p align="center">Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina Calle 102 No. 7 - 80 Cantón Norte</p>									
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 101 de fecha 3 de febrero del 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="508 1562 1471 1728"> <thead> <tr> <th data-bbox="508 1562 557 1619">N</th> <th data-bbox="557 1562 802 1619">PERFIL</th> <th data-bbox="802 1562 1008 1619">PROFESIÓN</th> <th data-bbox="1008 1562 1471 1619">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="508 1619 557 1728">1</td> <td data-bbox="557 1619 802 1728">PROFESIONAL</td> <td data-bbox="802 1619 1008 1728">PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO</td> <td data-bbox="1008 1619 1471 1728">ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA C.C No. 1022357460 expedida en BOGOTÁ D.C.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA C.C No. 1022357460 expedida en BOGOTÁ D.C.
N	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	ADRIANA MARCELA MUÑETON MEDINA C.C No. 1022357460 expedida en BOGOTÁ D.C.						

	<p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR ÁVILA BALLÉN JOSÉ VICENTE
 DIRECTOR DITER
 Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
 SV. CIFUENTES RODRÍGUEZ ANCIZAR
 SUBOFICIAL DE CERTIFICACIÓN MILITAR

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
 ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
 ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
 ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
 ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1